

ORDENANZA N° 2748/2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las obligaciones y cargas salariales es de ineludible e impostergable cumplimiento; siendo de primordial necesidad y urgencia atender el pago de los haberes del personal municipal;

Que el salario tiene carácter alimentario;

Que ante este estado de situación corresponde arbitrar todos los medios útiles, necesarios y legales para intentar garantizar el cobro de las remuneraciones del personal dependiente de la Municipalidad de Rufino;

Que también se adeudan partidas correspondientes al año en curso al Concejo Deliberante;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

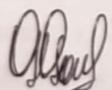
ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por conducto del área de Hacienda y del Departamento de Contaduría Municipal; a disponer de los fondos que existan en la cuenta municipal y/o financiamiento del rubro presupuestario, fondo de Subsidio de Obras Menores (caminos rurales), a los fines de atender los compromisos salariales regulares de la Municipalidad de Rufino y transferir al Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: La devolución de los mismos a la cuenta de origen se hará con los fondos de coparticipación que vaya percibiendo la Municipalidad y dentro del plazo máximo de 45 días.

ARTICULO 3º: A los fines de instrumentar lo dispuesto en el artículo 1, autorízase al DEM a transferir los fondos existentes en la Cuenta Corriente 2555/09 del Nuevo Banco de Santa Fe, Subsidio Obras Menores (caminos rurales) el importe de pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochenta y cinco c/04/100 (\$457.085,04), a la cuenta corriente 1187/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, cuenta Rentas Generales.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

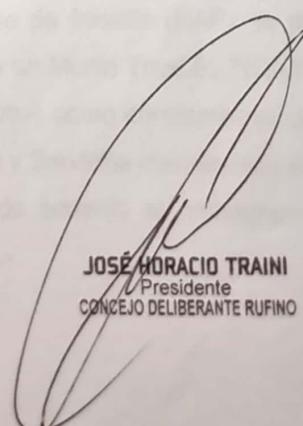
SALA DE SESIONES, Rufino 10 de Abril de 2012


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

10
24
2

Nº EXPTE
HORA 12,45/15




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO